

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.**, identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080007751** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**; radicada en la Gobernación de Antioquia **No. 2018010264611 del 10 de julio de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Frente No. 1.

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasilera color azul y blanco

01 canoa metálica con motor fuera de borda

Coordenadas: Geográficas

N 07°49'46.7" W 074° 47' 04.6"

Coordenadas: IGAC

N 01357642 E 00922011 (Origen Bogotá)

Localización: Vereda Bijagual, Municipio: Caucasia, Departamento: Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha para diligencia de reconocimiento del área entre el mes de noviembre y diciembre de 2018 de la siguiente manera: **mes de noviembre de 2018 los días: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, y mes de diciembre de 2018 los días: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la diligencia de reconocimiento del área objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra."



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE y FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Caucasia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de noviembre de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 22 de noviembre de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Ju



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.**, identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080007752** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**; radicada en la Gobernación de Antioquia **No. 2018010264632 del 10 de julio de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de El Bagre y Caucasia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Frente No. 1. - 541

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileira color Madera y Naranja

01 canoa metálica con motor fuera de borda

01 Retro Excavadora naranja marca Hyundai

Coordenadas: Geográficas

N 07°47'41.3" W 074° 47' 11.5"

Coordenadas: IGAC

N 01353791 E 0092172 (Origen Bogotá)

Localización: Boca de la Llana, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia.

Frente No. 2. - 542

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas:

01 Draga tipo Brasileira color Naranja

Coordenadas: Geográficas

N 07°51'28.4" W 074° 47' 35.4"

Coordenadas: IGAC

N 0130770 E 00921072 (Origen Bogotá)

Localización: Bijagual, Municipio: Caucasia, Departamento: Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha como de diligencia de reconocimiento del área entre el mes de noviembre y diciembre de 2018 de la siguiente manera: **mes de noviembre de 2018 los días: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, y mes de diciembre de 2018 los días: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. RPP R-57011 (EDKA-03)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la diligencia de reconocimiento del área objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar al funcionario delegado para la diligencia las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

“Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.”

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.** identificada con Nit 890.914.525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP R-57011 (EDKA-03)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a las Personerías Municipales de El Bagre y Caucaasia, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 07/11/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de noviembre de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 22 de noviembre de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567 obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.581.882-6, titular del Contrato de Concesión Minero No. **JIT-08261**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080007753** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR PARCIALMENTE la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567 obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.581.882-6 titular del Contrato de Concesión Minero No. **JIT-08261**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2017010215744 del 13 de junio de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Yolombo y Yalí, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

SECTOR QUEBRADITAS

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	JIT-08261	Indeterminados	915177	1226391	YOLOMBO
2	JIT-08261	Indeterminados	915421	1226490	YOLOMBO
3	JIT-08261	Indeterminados	915300	1226340	YOLOMBO
4	JIT-08261	Indeterminados	915234	1226349	YOLOMBO
5	JIT-08261	Indeterminados	915379	1226352	YOLOMBO
6	JIT-08261	Indeterminados	915298	1225818	YOLOMBO
7	JIT-08261	Indeterminados	915130	1225823	YOLOMBO
8	JIT-08261	Indeterminados	915234	1225857	YOLOMBO
9	JIT-08261	Indeterminados	915213	1225932	YOLOMBO
10	JIT-08261	Indeterminados	915361	1225887	YOLOMBO
11	JIT-08261	Indeterminados	915390	1226332	YOLOMBO
12	JIT-08261	Indeterminados	914654	1226387	YOLOMBO
13	JIT-08261	Indeterminados	914735	1226363	YOLOMBO
14	JIT-08261	Indeterminados	914767	1226331	YOLOMBO
15	JIT-08261	Indeterminados	914654	1226387	YOLOMBO
16	JIT-08261	Indeterminados	914971	1224666	YOLOMBO
17	JIT-08261	Indeterminados	914975	1224690	YOLOMBO
18	JIT-08261	Indeterminados	914970	1224562	YOLOMBO
19	JIT-08261	Indeterminados	914957	1224525	YOLOMBO
20	JIT-08261	Indeterminados	914976	1224621	YOLOMBO



SECTOR BOCAS

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	JIT-08261	Indeterminados	914770	1232624	YALÍ
2	JIT-08261	Indeterminados	914777	1232616	YALÍ
3	JIT-08261	Indeterminados	914746	1232668	YALÍ
4	JIT-08261	Indeterminados	914725	1232680	YALÍ
5	JIT-08261	Indeterminados	916147	1233577	YALÍ
6	JIT-08261	Indeterminados	914160	1233373	YALÍ
7	JIT-08261	Indeterminados	913695	1233657	YALÍ
8	JIT-08261	Indeterminados	913456	1233045	YALÍ

SECTOR LA MASCOTA

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	JIT-08261	Indeterminados	911437	1226429	YALÍ
2	JIT-08261	Indeterminados	911432	1226430	YALÍ

SECTOR GUASCAS

No. Punto	TITULO MINERO	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	JIT-08261	Indeterminados	910519	1232882	YALÍ

ARTÍCULO SEGUNDO. NO PRONUNCIARSE con respecto al punto referenciado en el “SECTOR JUAN DIAS” en la solicitud de Amparo Administrativo con radicado **No. 2017010215744 del 13 de junio de 2017**, acorde a lo señalado en la parte motiva del presente auto, impetrada por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567 obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con NIT. 900.581.882-6, titular del Contrato de Concesión Minero **No. JIT-08261**.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR como como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre el mes de noviembre y diciembre de 2018 de la siguiente manera: **mes de noviembre de 2018 los días: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, y mes de diciembre de 2018 los días: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.,** con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones, dentro del área del título minero con placa **No. JIT-08261** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** Ingeniero de Minas; quienes estarán encargado de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. **900.429.782-9**, beneficiaria de la Licencia de Exploración Minera No. **4638**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de noviembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080007898** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR subsanado el requerimiento y en consecuencia **ADMITIR** la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. **900.429.782-9**, beneficiaria de la Licencia de Exploración Minera No. **4638** interpuso querellas de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicadas en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2016010109064** el **18 de marzo de 2016** y **2016010323164** el **23 de agosto de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **ANGEL CALLE**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. PUNTO	INVASOR(ES)	COORDENADAS		MUNICIPIO
		ESTE	NORTE	
1	ANGEL CALLE	917.487	1.294.022	SEGOVIA

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio de 2019 de la siguiente manera: **2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de enero de 2019, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2019, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2019, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, y 30 de abril de 2019, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2019 y 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área de la Licencia de Exploración No. 4638 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **ELIANA AGUIRRE VELÁSQUEZ** Ingeniera de Minas, **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realicen la visita de diligencia de reconocimiento del área en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMOS, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** y **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes/s de los hechos.



PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se procederá a generar la constancia secretarial de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con NIT. 900.429.782-9, beneficiaria de la Licencia de Exploración Minera No. 4638, para que realice acompañamiento y coadyuve a los funcionarios asignados por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SEGOVIA** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

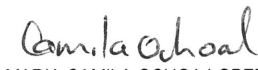
Dado en Medellín el 16/11/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de noviembre de 2018 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 22 de noviembre de 2018 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de noviembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080007899** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **14292** interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010428198** el **01 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	La Cascada	John Jairo Martínez Roldan John Andrés Martínez	907380,5109	1211831,34	SAN ROQUE
2	La Cascada	Alex Silva Kenner Anderson Silva Luis Fernando Charri	907736,9836	1211441,494	SAN ROQUE
3	La Cascada	Alex Silva Kenner Anderson Silva Luis Fernando Charri	907744,9939	1211445,482	SAN ROQUE
4	La Cascada	Juan Pablo Orozco Mario Arismendi	907727,9853	1211445,513	SAN ROQUE
		Indeterminados			
5	La Cascada	Indeterminado	907803,1104	1211493,4	SAN ROQUE
6	La Cascada	Néstor Enrique Rúa Delgado	907391,4254	1211781,295	SAN ROQUE
7	La Cascada	Indeterminado	907467,4965	1211799,165	SAN ROQUE
8	La Cascada	Marcos Duque Gonzales Edwin Yulian Gallego Henao	907458,5648	1211839,202	SAN ROQUE
9	La Cascada	Luis Emilio Sánchez	907478,5275	1211813,152	SAN ROQUE
10	La Cascada	Juan Diego Henao Fernando (menor de edad) Darío Erney Villegas Llano Carlos Albeiro Villegas Llano	907474,5128	1211806,156	SAN ROQUE
11	La Cascada	Indeterminados	907392,5152	1211830,317	SAN ROQUE
12	La Cascada	Wilson Marín Mesa Marcela Muñoz	907424,3419	1211726,207	SAN ROQUE
13	La Cascada	Darío Erney Villegas Llano	907457,4769	1211791,179	SAN ROQUE
14	La Cascada	Luis Alberto Loaiza Silva Indeterminados	907431,4474	1211782,222	SAN ROQUE
15	La Cascada	Mario Arismendi Juan Pablo Orozco Indeterminados	907705,9997	1211459,56	SAN ROQUE



16	El Balzal	Indeterminados	907751,8147	1210243,861	SAN ROQUE
17	San Antonio Lote Dos	Luis Albeiro Gaviria Balbín Oscar Emilio Bernal Loaiza	906498,4781	1211509,78	SAN ROQUE
18	Guacharacas	Indeterminados	909001,8754	1212680,818	SAN ROQUE
19	Guacharacas	Indeterminados	905196,1647	1213899,372	SAN ROQUE
20	Guacharacas	Indeterminados	908924,73	1213171,205	SAN ROQUE
21	El Iris	Indeterminados	909948,0988	1210893,2	SAN ROQUE
22	La Cascada	Robert de Jesús Orozco Hernández (pacha)	907766,0062	1211446,444	SAN ROQUE
23	Los Mangos	José Giovanni Álvarez Amariles Marco Lino Ceballos Maecha Oscar Alejandro Berrio Serna	907544,9114	1211455,851	SAN ROQUE
24	Los Mangos	Alexander Hernández Valencia	907407,8497	1211460,102	SAN ROQUE
25	Los Mangos	Andrés Cardona Loaiza Carlos Cardona Montoya Laura Marcela Cardona	907401,8795	1211478,122	SAN ROQUE

		Loaiza (menor de edad) Rubiela Silva Loaiza			
26	Los Mangos	Andrés Cardona Loaiza Carlos Cardona Montoya Laura Marcela Cardona Loaiza (menor de edad) Rubiela Silva Loaiza	907398,8779	1211478,127	SAN ROQUE
27	Los Mangos	Indeterminados	907398,8707	1211474,125	SAN ROQUE
28	Los Mangos	Indeterminados	907398,8288	1211451,114	SAN ROQUE
29	El Topacio	Jaiber Alonso Sánchez Vélez	904691,2158	1213521,099	SAN ROQUE
30	La Colorada Lote 2	Marcos Aurelio Pulgarín Pulgarín Álvaro de Jesús Patiño Agudelo	908638,7896	1211634,952	SAN ROQUE
31	La Colorada Lote 2	Jorge Alquídez Tobón Sánchez Indeterminados	908537,6771	1211601,119	SAN ROQUE



ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. 14292 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT 900.084.407-9, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. 14292 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de San Roque con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 16/11/2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de noviembre de 2018 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 22 de noviembre de 2018 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de noviembre de 2018—**AUTO NUMERO: 2018080007931** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2017010259395** el **17 de julio de 2017** interpuesta por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA
BOCAMINA	Ligia Gómez e indeterminados	930633	1273338	La Virtud
1	Ligia Gómez e indeterminados	930621	1273348	La Virtud
2	Ligia Gómez e indeterminados	930646	1273348	La Virtud
3	Ligia Gómez e	930646	1273328	La Virtud
	indeterminados			
4	Ligia Gómez e indeterminados	930621	1273328	La Virtud

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la diligencia de reconocimiento del área entre los los meses de enero a junio de 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas, y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso.

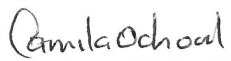
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

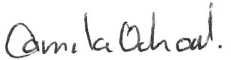
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de noviembre de 2018 a las 7:30am


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 22 de noviembre de 2018 a las 5:33pm


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015